



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Demanda reivindicatoria y Proceso Verbal de Pertenencia Urbana en reconvención.

Rad: N° 47-189-31-03-002-2016-00081-00.

Demandantes principales: JOSÉ FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ DE CASTRO Y OTROS.

Demandado principal: JAVIER PEREIRA FERNÁNDEZ DE CASTRO.

Demandante en reconvención: JAVIER PEREIRA FERNÁNDEZ DE CASTRO.

Demandados en reconvención: JOSÉ FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ DE CASTRO Y OTROS y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vinculados: ANA OSORIO FERNÁNDEZ DE CASTRO Y OTROS.

Ciénaga, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

En atención a la solicitud de ambos sujetos procesales para postergar la realización de la audiencia programada para el pasado 10 de febrero de 2021 a las 9:30 a.m., debido a la posibilidad de una conciliación extraprocesal, el Despacho **ACEPTÓ SU APLAZAMIENTO** y la reprogramará para el **DÍA 17 DE MARZO DE 2021, A LAS 2:00 P.M.**, con las mismas directrices y prevenciones legales, emitidas en el auto del 27 de enero hogañ.

Reitérese a los sujetos procesales que están en la obligación de asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos, conforme a lo preceptuado en el art. 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y que los motivos para un nuevo y **extraordinario** aplazamiento se sujetarán estrictamente a la ley, en aras de la celeridad que debe imprimírsele a todo proceso judicial.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**¹; **ADVIRTIÉNDOSE** a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, **ÚNICAMENTE** será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del **aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado**², acatando las medidas

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

² www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co

transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, PCSJA20-11623 del 28 de agosto de 2020, PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020; PCSJA20-11632 del 30 de septiembre y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del cursante, PCSJA20-11680 del 27 de noviembre de 2020; y PCSJA21-11709 del 8 de enero de 2021, en concordancia el Acuerdo CSJMAA21-1 expedido el mismo día, por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA
ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-
MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a74514a328681c19c89d2aedd2863d334d9edebfa45199cd0664ea1a32eb5c79
Documento generado en 12/02/2021 06:58:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>